

1. Concepto y características del Estado

Definir el Estado es una tarea complicada. Por ello los especialistas prefieren hacerlo a partir de los elementos que lo componen. Así podemos definir el Estado como *una organización social, compuesta por una población que habita en un territorio determinado, con estructura propia que se rige por un conjunto de normas que garantizan su soberanía e independencia.*

A partir de la definición podemos afirmar que los elementos indispensables para la existencia del Estado son: población, territorio, órganos de gobierno y leyes, y finalmente su soberanía. Debemos añadir que es condición indispensable para la existencia del Estado la presencia de todos estos elementos formando una unidad estructural.

Sabemos que no siempre existieron países delimitados como Estados independientes. El Estado se forma cuando la sociedad decide organizarse mediante la formulación de normas o leyes que regulan la conducta de la población en un espacio delimitado.

Características del Estado: el Estado, como una organización social, presenta una serie de características especiales que le dan un significado especial. Entre ellas podemos mencionar:

- Constituye una organización con unidad estructural y conexas. Cada uno de los elementos integrantes del Estado posee funciones definidas.
- Se fundamenta en principios que garantizan el bien común de todos los integrantes de la población.
- Es soberano en cuanto a sus decisiones frente a los demás Estados.

2. El Estado Venezolano

Las características del Estado venezolano se encuentran contenidas en el artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que establece:

- **Artículo 2.** *Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y Justicia que promueve como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.*

En el artículo 3 del Texto Constitucional se precisan los fines del Estado de la siguiente manera:

- **Artículo 3.** *El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.*

3. Elementos del Estado

Se conocen también como "condiciones existenciales del Estado", ya que se refieren al conjunto de elementos o realidades necesarias para la existencia del Estado, aún cuando la suma de todos los elementos no sea suficiente para determinarlo. De la misma manera como el ser humano no puede reducirse a un compuesto de órganos, tejidos y minerales, aunque sean necesarios para su existencia, tampoco la existencia en un mismo momento de territorio, población y poder político garantizan la existencia del Estado.

La expresión adecuada no sería utilizar la palabra elementos, sería afirmar que son condiciones existenciales, porque si en uno u otro caso, alguna condición desapareciera, ni el ser humano, ni el Estado existiría.

Las condiciones existenciales son datos reales; el territorio, la población y el poder político como condiciones para la existencia del Estado, constituyen una realidad de hecho y en consecuencia perceptibles. A continuación se desarrollan cada uno de ellos.

a. Territorio

El territorio es la primera condición para la existencia del Estado. Se trata de una ubicación geográfica que debe estar perfectamente delimitada. Ello permite definir y conocer su densidad demográfica, los recursos naturales que posee y por lo tanto elaborar planes y programas que garanticen su desarrollo

Referente al territorio que constituye el Estado venezolano, nuestra Constitución establece lo siguiente:

- **Artículo 10.** *El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.*

Para una mayor aclaratoria, el artículo 11 de la Constitución de la República precisa el término espacios geográficos cuando determina:

- **Artículo 11.** *La soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre, fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de la línea de base recta que ha adoptado o adopte la República, el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular, marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluyendo los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que allí se encuentren.*



Características del Territorio venezolano:

- Es una unidad jurídica, puesto que todo el territorio forma parte de lo que se conoce como República Bolivariana de Venezuela.
- Además de los Estados Federados ya conocidos, forman parte del espacio geográfico de la República el conjunto de islas, islotes, cayos, que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.



b. Población



La población puede definirse como el conjunto de seres humanos que, en un momento dado, habitan en un mismo Estado constituyendo, por sus nexos, una comunidad fija.

Desde el punto de vista jurídico es importante precisar las características de una población, es decir, el idioma, la identidad y la nacionalidad, que permite clasificar la población en dos grandes grupos: nacionales y extranjeros.

Los nacionales son las personas nacidas en el territorio de la República o las que hayan manifestado su deseo de adquirir la nacionalidad venezolana, de acuerdo a los principios y norma contenidos en los artículos 32 y 33 de la Constitución de la República. Estos ciudadanos gozan de los derechos y garantías que consagran las leyes.

Son extranjeros las personas nacidas fuera del territorio nacional, que no posean carta de naturalización y, por lo tanto, no gozan de la totalidad de los derechos, especialmente los políticos y económicos.

La población venezolana se caracteriza por la unión de un conjunto de razas o sea de distintas comunidades de origen, producto de una serie de mestizajes que le imprimen rasgos muy propios. Existe una gran variedad de costumbres y culturas, lo que le imprime características peculiares.

► Pueblo



El pueblo se define como un grupo humano con una formación cultural y con peculiaridades características que determinan su originalidad.

Por lo general el concepto de pueblo se identifica con el de población, lo cual no es verdadero. La población es una condición de existencia del Estado, es un término político, sin características propias. Por ejemplo, los fenómenos demográficos son iguales en Venezuela, China, España o cualquier país del mundo. La población es algo genérico, es la condición de existencia política de un Estado, pero sin fisonomía propia. Cuando hablamos de pueblo nos referimos a las características originales de un grupo que determina su personalidad.

c. Poder Político

El poder en sentido genérico consiste en una actitud del ser humano, por la cual una persona puede imprimir su voluntad sobre los demás. Genéricamente considerado consiste en una actitud extrovertida del ser humano mediante la cual trata de hacer

valer su propia voluntad sobre la de los demás. El poder determina una situación de dominio, ejercida por uno o varios sujetos dominantes, unida a una situación de subordinación que afecta a uno o varios subordinados.

El poder constituye un fenómeno social característico, pues en la vida humana siempre hay personas que ejercen el poder y subordinados dispuestos a obedecer. Por eso hablamos de poder económico, poder intelectual, poder religioso y hasta poder mundano cuando se habla de la imposición de una moda.

Frente al poder de hecho se encuentra el poder legalizado o poder de derecho, que se fundamenta en un conjunto de deberes jurídicos, es el caso de los Estados que se rigen por normas de derechos establecidas en la Constitución y en las leyes.

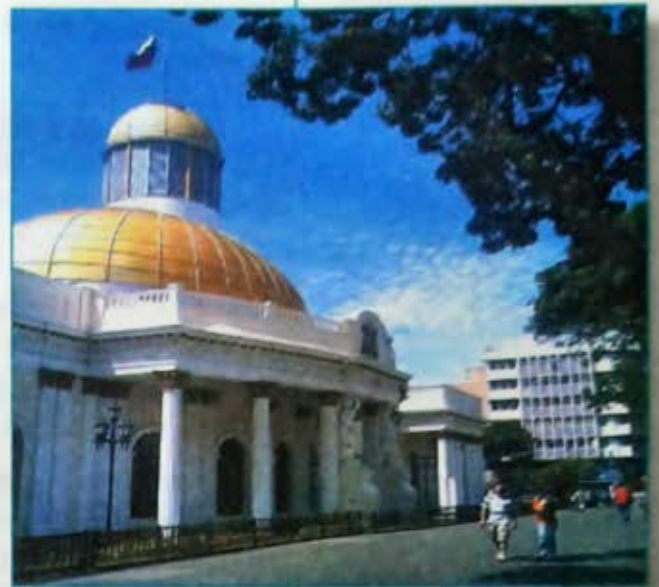
El poder político no es un poder más que se suma al conjunto de poderes que integran el Poder Público Nacional. Mientras que éstos expresan intereses particulares, el poder político integra el contenido de todos los otros poderes en uno solo: el poder del Estado.

Para materializar el poder del Estado es imprescindible la creación de una serie de Instituciones sin las cuales sería imposible su existencia. El elemento integrador del Estado puede ser definido como el conjunto de leyes que regulan el comportamiento de los individuos en la sociedad, por lo que puede ser entendido como un Sistema Jurídico o conjunto de normas que regulan el comportamiento de los individuos dentro de la sociedad. El Sistema Jurídico permite la creación de órganos e instituciones, con funciones y competencias definidas que garantizan la aplicación de las normas y el funcionamiento del Estado.

Dentro del conjunto de normas, la más importante es la Constitución de la República, pues como hemos visto, en ella se encuentra definida la estructura del Estado que habrá de precisarse mediante leyes, reglamentos y otros tipos de normas.

El poder político constituye una de las tres condiciones existenciales del Estado y al definirlo como tal se debe añadir el calificativo de unificado, porque un poder que no tenga esa característica no puede ser considerado de forma alguna como un poder político. De allí que en la Edad Media no se podía aún hablar de Estado, pues el Estado en sí no fue posible hasta la edad moderna cuando se estableció un poder lo suficientemente fuerte para que pudiera unificar a los poderes parciales.

El Estado moderno surge con el concepto de poder soberano, esencial para definir al Estado. El poder del Estado es el único poder soberano porque por definición es el único que es supremo. No se puede decir lo mismo del poder económico, ideológico o social, el poder político es superior, es un poder de integración de todos los otros



poderes por lo que le corresponde el atributo de poder soberano o poder por excelencia.

Territorio, población y poder político considerados en abstracto son meros supuestos de Estado; pero en la realidad concreta, sus interdependencias recíprocas permiten determinar territorios, poblaciones y poderes en un tiempo y en un espacio dado.

4. Condiciones geográficas del Estado

El territorio del Estado entendido como una "porción de tierra", contempla un conjunto de condiciones a saber:



a. Magnitud. Se refiere al tamaño del Estado en cuanto a superficie del territorio. Los Estados están distribuidos en una escala que comprende seis magnitudes de acuerdo a su superficie: gigantes, grandes, medianos, pequeños, minúsculos y mínimos.

b. Configuración. Está relacionado con la forma, posición y accidentes geográficos. Así los Estados pueden tener una absoluta continuidad territorial, bien constituyendo un solo núcleo o su territorio puede estar separado en dos o más territorios como es el caso de Estados Unidos, China y Francia, entre otros.

c. Estructura. Se refiere a la forma, posición, accidentes de terreno, clima y presencia de cursos de agua.

d. Recursos naturales. Presencia de recursos naturales de cualquier tipo: bosques, fauna, minerales y otros.

e. Densidad demográfica. Referido al volumen de población que ocupa el territorial. La densidad nunca es uniforme debido a que la población se concentra en algunos espacios del territorio nacional, lo cual debe considerarse en el momento de elaborar los planes de ordenación del territorio y desarrollo urbano.

Clasificación de los Estados de acuerdo a su magnitud

Denominación	Superficie expresada en kilómetros cuadrados	Ejemplos
Gigantes	Más de dos millones	Rusia, Canadá, Estados Unidos, China, Brasil
Grandes	Entre quinientos mil y dos millones	México, Arabia Saudita, Indonesia, Venezuela, Francia
Medianos	Entre doscientos mil y quinientos mil	Camerún, Suecia, Paraguay, Japón, Alemania
Pequeños	Entre cien mil y doscientos mil	Senegal, Siria, Uruguay, Grecia, Corea del Norte
Minúsculos	Entre cinco mil y cien mil	Corea del Sur, Hungría, Jordania, Austria, Panamá
Mínimos	Menos de cinco mil	Cabo Verde, Luxemburgo, Barbados, Mónaco, Ciudad del Vaticano